

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2528/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de La Línea de la Concepción que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFA 1	IVA INCLUIDO
Diurna (de 6 a 22 horas) los días laborables (de lunes a viernes, sábados no incluidos)	
Bajada de bandera	1,51 euros
Por cada km recorrido	0,79 euros
Por cada hora de espera	16,08 euros
Carrera mínima	3,87 euros
TARIFA 2	
Nocturna (de 22 a 6 horas) sábados, domingos y días festivos completos y durante todo el período oficial de festividad local	
Bajada de bandera	1,78 euros
Por cada km recorrido	0,95 euros
Por cada hora de espera	18,72 euros
Carrera mínima	4,28 euros
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto superior a 60 cm	0,45 euros
Por salida desde la parada de la frontera	0,65 euros
Por bajada de viajeros en distintos puntos	0,53 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.